EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

CONVOCATORIA CIENCIA CON SENTIDO SOCIAL
GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL BUEN VIVIR CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. DIRIGIDO A
5. ORIENTACIONES GENERALES
6. ENSAYO DE MOTIVACIÓN
7. REQUISITOS
8. CONDICIONES INHABILITANTES
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN
11. AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
14. BANCO DE ELEGIBLES
15. ACLARACIONES
16. CRONOGRAMA
17. MODIFICACIONES
18. PROPIEDAD INTELECTUAL
19. VEEDURIAS CIUDADANAS
20. ANEXOS

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

22. MAYOR INFORMACIÓN

1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo del sector de acuerdo con la ley de su creación 1951 de 2019.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su capítulo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" resalta la importancia de desarrollar líneas de trabajo orientadas a generar acciones que apoyen el cierre de brechas y a potenciar todos nuestros talentos.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, tiene dentro de sus propósitos, el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano, redes y apropiación social del conocimiento.

El Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, cuenta con 24 años de implementación en el país, está dirigido a jóvenes de hasta 28 años, busca generar el acercamiento de jóvenes profesionales colombianos con la investigación y la innovación, a través de su vinculación a grupos de investigación mediante una beca – pasantía por un período no mayor a 12 meses.

Promueve además la formación y fortalecimiento de las habilidades técnicas vocacionales de los jóvenes para su ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI).

Se espera que, a través de mecanismos e iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación, los jóvenes sean vinculados como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento, con roles claramente definidos para incidir en transformaciones sociales a partir de respuestas pertinentes a las problemáticas sentidas en las poblaciones y contextos involucrados.

De igual forma, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Misión Internacional de Sabios 2019, Minciencias, estableció como derrotero de acción en su primer año de funcionamiento el diseñar estrategias que fortalezcan la democratización y regionalización del conocimiento, que apoyen al cierre de brechas y potencien los ecosistemas del conocimiento desde el valor en ambos saberes: el científico y el tradicional (Anexo 1)

Es así cómo se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. CDP 1856-2021 con la Universidad Tecnológica del Chocó con el propósito de fortalecer capacidades de investigación e innovación en jóvenes de la región en el marco del Programa de Apropiación Social del

Conocimiento en CTeI y bajo el enfoque de la estrategia, Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social.

Bajo el enfoque de la estrategia se proponen dos ejes conceptuales: Gestión social del conocimiento para el buen vivir y ciencia con sentido social, el primero pretende el empoderamiento social, el reconocimiento y valoración de saberes tradicionales y ancestrales y el diálogo intercultural[1] de estos con la exploración científica de soluciones, favoreciendo la investigación conjunta (entre la comunidad científica y las comunidades locales) sobre problemas concretos a los que pueda dársele respuesta, bien sea desde el conocimiento construido, bien desde la transferencia y apropiación social del conocimiento, o bien mediante la generación de nuevo conocimiento, articulando a las comunidades con el quehacer científico, pero también abriendo la posibilidad de la transferencia intergeneracional de saberes.
El segundo eje consiste en la producción de conocimiento para la transformación de las realidades y problemáticas de sus entornos, por ello se plantea la ciencia con sentido social (Anexo 1).

De otra parte, el Programa de Apropiación Social del Conocimiento como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social.

De esta forma, la Apropiación Social del Conocimiento parte de generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTeI —tanto en prácticas formales como en prácticas cotidianas que permean la cultura—, y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones y la toma de decisiones de los diferentes actores sociales. Los protagonistas son, entonces, los sujetos con sus saberes y prácticas; los territorios y sus relaciones de construcción colectiva, los cuales fomentan el diálogo, el aprendizaje, el uso y generación del conocimiento de formas diversas, por parte de todos, y desde la confianza y la equidad (Anexo 6).

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar en los jóvenes la vocación científica en CTI, a través de experiencias significativas de investigación Apropiación Social del Conocimiento en entornos locales donde se propicie la interacción con las comunidades para identificar, generar, acceder y usar los conocimientos científicos, ancestrales y tradicionales en la solución de las problemáticas y enfrentar sus necesidades y recursos para el beneficio de su comunidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

[1] En la normatividad colombiana, la interculturalidad y se define como “la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio

- Incentivar la formación en investigación de los jóvenes investigadores e innovadores, mediante su participación activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.
- Fortalecer semilleros de I+D+i en la UTCH en gestión y apropiación social del conocimiento en CTeI.
- Promover acciones de articulación en CTeI, enfocadas en el intercambio y diálogo de saberes y conocimientos, entre las comunidades, los gestores de conocimiento, las organizaciones sociales y étnico territoriales de manera consecuente con sus dinámicas poblacionales, que permita generar un diagnóstico de conocimientos científicos, ancestrales y tradicionales.

4. DIRIGIDO A:

Grupos de Investigación reconocidos en la convocatoria 833 de 2018 de Minciencias y avalados por la Universidad Tecnológica del Chocó, interesados en fortalecer habilidades de CTeI de jóvenes organizados en semilleros de investigación, estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados; a partir de estrategias de acercamiento e intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades de sus entornos y de esta forma, contribuir a la identificación y solución de problemas prioritarios del territorio

5. ORIENTACIONES GENERALES

La presente convocatoria busca incentivar la formación en investigación de los jóvenes investigadores e innovadores, mediante su participación activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación en gestión y apropiación social del conocimiento en CTeI, que permita:

- Potenciar ecosistemas del conocimiento en los que se valoren distintos saberes, el científico y el tradicional.
- Generar conocimiento que aporte a superar desigualdades y a cerrar brechas históricas colectivas.
- Desarrollar investigación e innovación, que reconozca los aportes del conocimiento ancestral y tradicional para con el saber científico que se produce en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTeI.
- Reconocimiento del territorio como escenario de conocimiento y de actuación para generar transformaciones sociales.
- Generar, almacenar, acceder y usar los conocimientos científicos y ancestrales y tradicionales en la solución de las problemáticas, atención de necesidades y consecución de recursos para el beneficio de su comunidad.
- Reconocer y valorar los saberes ancestrales y tradicionales a través del diálogo intercultural[2] de estos con la exploración científica de soluciones, sobre problemas concretos y respuestas pertinentes bien sea desde la generación de nuevo conocimiento o el ya construido, o también desde la transferencia y apropiación social del conocimiento,

[2] En la normatividad colombiana, la interculturalidad y se define como “la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio

5.1 Etapas de la convocatoria:

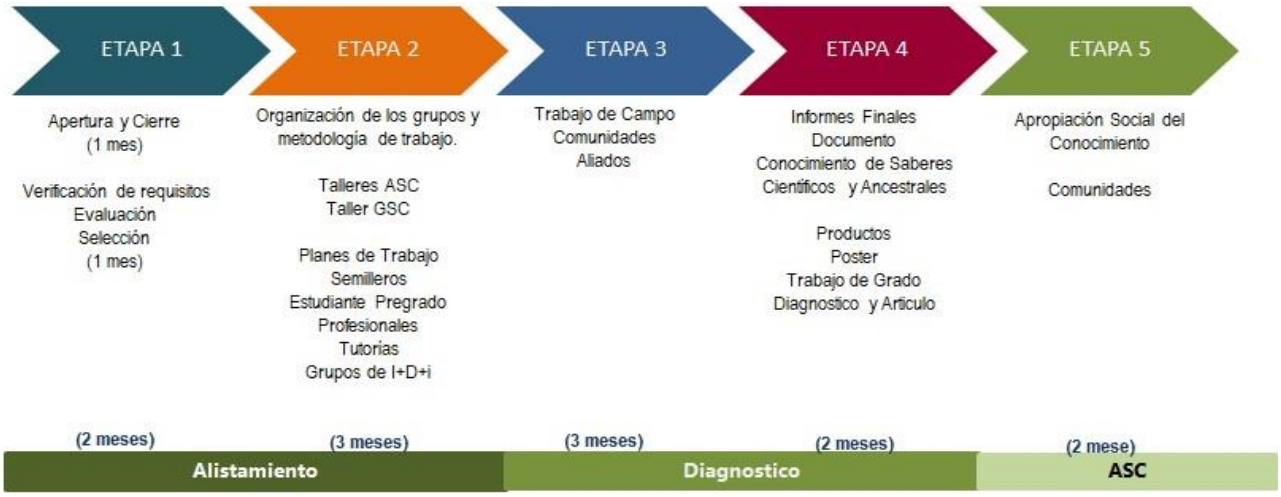

Tiempo por etapa: Etapa 1 (2 mes), Etapa 2 (3 meses), Etapa 3 (3 meses), Etapa cuatro (2 meses), Etapa cinco (2 meses)

Etapa 1. En esta etapa se abrirá la convocatoria por el término de un mes. Finalizado este tiempo, se procederá a la verificación de requisitos, evaluación y selección de los jóvenes beneficiarios.

Etapa 2. En esta etapa se realizará:

- La organización de los grupos de trabajo, (se define el rol de los semilleros, estudiantes de pregrado, profesionales, tutores y los grupos de investigación).
- Se definirá la metodología de trabajo.
- Los postulados recibirán capacitación a través de un primer taller en Apropiación Social del Conocimiento, y los fundamentos conceptuales de la estrategia en gestión social del conocimiento para el buen vivir: Ciencia con Sentido Social.
- Se dará alcance al ensayo de motivación mediante capacitaciones en metodologías de investigación y realización de diagnósticos.
- Se aprobarán los planes de trabajo y actividades a realizar por cada joven en la fase de campo concertadas por el tutor respectivo. El diseño de estos planes de trabajo hace parte de la capacitación.

Etapa 3. En esta etapa se llevará a cabo el trabajo de campo:

- Ejecución de los planes de trabajo y sus actividades.
- Reconocimiento del territorio, identificación primaria de problemáticas.
- Realización de actividades de intercambio de diálogos de saberes y conocimiento con las comunidades. ● Capacitación del segundo taller de Apropiación Social del Conocimiento.

En esta etapa se espera, identificar necesidades y vacíos de conocimiento, saberes ancestrales y tradicionales de interés, desafíos y potencialidades, vocaciones y reconocimiento de capacidades, sinergias con actores del ecosistema científico y del saber ancestral y tradicional, entre otros.

Etapa 4. En esta etapa, se dictará el tercer taller sobre Apropiación Social del Conocimiento, los jóvenes recibirán acompañamiento y orientación para la elaboración de informes finales y entregables; poster, documentación del proceso y lecciones aprendidas (semilleros), trabajo de grado (estudiantes de pregrado), elaboración del diagnóstico/conocimiento de saberes científicos y ancestrales y tradicionales y la construcción y postulación del artículo en revista indexada (profesional),

Etapa 5. En esta etapa, se espera poner en práctica, los conocimientos de los procesos de Apropiación Social del Conocimiento, orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, que contribuyan al desarrollo de nuevas formas de intervención de la realidad para el beneficio colectivo a partir de las posibilidades que brinda la CTeI.

A propósito de la Apropiación Social del Conocimiento, uno de los retos en la construcción de una sociedad del conocimiento está en generar condiciones para el desarrollo de la CTeI. Esto implica que todos los actores sociales, comunidad científica, sociedad civil-ciudadanos, empresa y Estado puedan participar en procesos que les permitan valorar, usar, generar e intercambiar saberes y conocimientos científico-tecnológicos, ancestrales, tradicionales, como herramientas para el bienestar y el desarrollo.

La Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia [1], la Tecnología e Innovación, promueve procesos intencionados, que convocan a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos.

Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en **entornos de confianza, equidad e inclusión**, lo que hace posible la **transformación de realidades y la generación de bienestar social**.

De esta forma, la Apropiación Social del Conocimiento parte de **generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTeI** —tanto en prácticas formales como en prácticas cotidianas que permean la cultura—, y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones y la toma de decisiones de los diferentes actores sociales.

Anexo 6 Principios de la Apropiación Social del Conocimiento.

Los protagonistas son, entonces, los sujetos con sus saberes y prácticas; los territorios y sus relaciones de construcción colectiva, los cuales fomentan el diálogo, el aprendizaje, el uso y generación del conocimiento de formas diversas, por parte de todos, y desde la confianza y la equidad.[1]

[1] Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Documento No 2101. Bogotá, D.C.

5.2 Beneficiarios:

Semilleros (Conformado entre 5 a 10 estudiantes): jóvenes estudiantes de pregrado que reúnen los grupos de investigación para iniciarlos en investigación, generalmente no tienen ningún beneficio

económico, solo académico. **Beneficios:** Formación en metodologías de investigación, apropiación social del conocimiento y gestión social del conocimiento, intercambio de investigaciones con otros grupos de investigación, participación en actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.
Resultados: Ejecución del plan de trabajo, informe de avance y final, documentación del proceso, poster y un artículo iniciado.

Estudiantes de pregrado de último semestre (haber cursado hasta el 80%), serán quienes dinamizan los semilleros, tendrán un tutor quien se encargará de orientar sus actividades académicas y del trabajo de grado.
Beneficios: El estudiante podrá desarrollar su trabajo de grado.
Resultados: Ejecución del plan de trabajo, informe de avance y final, trabajo de grado aceptado por el programa de estudios.

Profesionales recién graduados, o quien estén iniciando su programa de postgrado, tendrán actividades de acompañamiento al semillero y al estudiante de pregrado en metodologías de investigación, y realización de diagnósticos, capacitación de los talleres de apropiación social del conocimiento, y gestión del conocimiento para el buen vivir, pondrán en práctica sus conocimientos, tendrán el acompañamiento de un tutor, vinculado a un grupo de I+D+i. Liderazgo en la ejecución de actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.
Beneficios: Liderazgo y empoderamiento comunitario. Fortalecimiento de capacidades de CTI en el territorio.
Resultados: Ejecución del plan de trabajo, artículo en revista indexada.
Realización del diagnóstico: Conocimiento de saberes científicos y ancestrales y tradicionales, mapa de actores, dinámicas y conflictos en su territorio, identificación de desafíos y potencialidades, necesidades y vacíos de conocimiento, saberes tradicionales, vocaciones, reconocimiento de capacidades, entre otros.

Nota. Cada semillero y joven investigador debe generar contenidos y piezas de comunicación sobre los resultados obtenidos durante su práctica para divulgarlos en los diferentes eventos con los grupos de interés relacionados con su investigación. Por ejemplo: Posters, Blog, o vídeo. Los estudiantes deben elaborar artículos de reflexión sobre la experiencia los cuales tendrán que ser publicados por la IES que avala al estudiante. La Institución de Educación Superior (I.E.S.) que avala al estudiante debe ofrecer espacios que permitan la participación en eventos de presentación de los resultados (ejemplo: webinar, simposio, foro, seminario, conversatorio, semana de la ciencia, otros).

6. ENSAYO DE MOTIVACIÓN.

Para la postulación a esta convocatoria los jóvenes postulados deberán presentar un ensayo de motivación con las siguientes características:

- En las primeras quince (15) líneas se deberá presentar una reflexión de cómo, desde su disciplina o línea de investigación del semillero, propone abordar problemas prioritarios de su municipio.

- Adicionalmente, en dos (2) páginas deberá realizar una descripción de la situación del problema enunciando sus posibles causas y manifestaciones.

- El ensayo deberá ser presentado en el siguiente formato: letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2 páginas.

Nota: En el Anexo 5 de los términos de referencia, se presenta la descripción del ensayo de motivación.

6.1 Problemáticas de estudio y población objetivo.

Se estima la población objetivo, los municipios que se encuentran a lo largo del Río Atrato, poblaciones que viven del río (pesca, comercio, artesanías, cultivos, avícola, minería entre otros), y se ven afectados por las problemáticas planteadas en la Sentencia T-622 de 2016 del Río Atrato que, resolvió reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos[3], a partir de cinco tesis principales: los derechos bioculturales; el derecho fundamental al agua; el principio de prevención; el principio de precaución; y la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud y medioambiente de las comunidades étnicas.

6.2 Áreas del conocimiento

Los jóvenes en su ensayo de motivación, podrán manifestar el interés de trabajar en alguna de las problemáticas planteadas en la Sentencia T-622 de 2016 del Río Atrato, y en este sentido identificar en cuál de las siguientes áreas del conocimiento se encuentra enmarcada su propuesta:

- Biodiversidad y Medio Ambiente
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias médicas para la vida y para la salud
- Desarrollos creativos y culturales
- Energías sostenibles y renovables
- Ciencias del mar y Recursos Hidrobiológicos
- Ciencias Humanas y Sociales
- Ingenierías, Tecnologías
- Educación desarrollo humano y equidad
- Ciencias Básicas de la Tierra y del Espacio

7. REQUISITOS.

Requisitos generales de participación:

7.1. Los jóvenes que se postulen deberán presentar un ensayo de motivación en dos páginas, una reflexión de cómo desde su disciplina propone abordar problemas prioritarios de su

[3] Corte Constitucional, “Sentencia T-622/16”, https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-62216.htm

municipio, y una descripción detallada de la situación del problema enunciando sus causas y manifestaciones. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el anexo 5.

7.2. El grupo de investigación podrá postular varios jóvenes en todas las disciplinas organizados así:

- Un joven estudiante de pregrado (haber cursado hasta el 80% del pregrado) o de último semestre con un semillero de investigación conformado (de 5 hasta 10 estudiantes).
- Un joven profesional recién graduado con un semillero de investigación conformado (de 5 hasta 10 estudiantes).

Sin embargo, de ser elegibles, sólo se aceptará a un joven de pregrado con un semillero, y un profesional recién graduado con un semillero en una sola línea de investigación. Para acreditar este requisito se deben adjuntar los anexos 3 y 4.

7.3. Los jóvenes de pregrado deberán estar aptos académicamente para presentar sus propuestas de trabajos de grado ante sus respectivos programas académicos. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar carta de aval expedida por su respectivo programa, en donde especifique, concorde a la normativa interna, que el estudiante se encuentra apto para presentar propuesta de trabajo de grado avalada por su tutor. En el caso de los estudiantes monitores deberán adjuntar constancia o certificado desde la dirección del programa de monitorias de la UTCH o de la dependencia encargada.

7.4. Cada estudiante postulado debe manifestar su compromiso de asumir y cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria. Para acreditar este requisito se debe diligenciar el anexo 3 y 4 de acuerdo al caso.

7.5. Los tutores deberán tener registrada y actualizada la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.

Condiciones de participación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores (pregrado y/o profesionales):

7.6. **Edad de los jóvenes:** Tener máximo **30 años** al 31 de diciembre de 2021. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras y ampliada al 150%.

7.7. **Promedio Académico:** Los jóvenes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.5. Para acreditar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado expedido por la UTCH, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. Los jóvenes profesionales deben acreditar un promedio general acumulado obtenido durante el pregrado de mínimo 3.5. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la de la IES, en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

7.8. **Estudiante de pregrado:** Para acreditar este requisito el estudiante debe estar matriculado, por tanto, se debe adjuntar el recibo de matrícula del semestre que cursa.

7.9. **Profesional recién graduado:** Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado sus estudios y el único requisito para obtener su título profesional es la ceremonia de grado. En caso de estudiar maestría adjuntar constancia de estudio.
Profesional con menos de 3 años de graduado o pendiente del acta de grado

7.10. **Experiencia en investigación del joven profesional:** Deberá adjuntar CvLAC actualizado en formato PDF.

Condiciones de participación de semilleros:

7.11. Los semilleros deberán contar con el aval de un grupo de investigación adscrito a la UTCH y reconocido por Minciencias, deben adjuntar carta de motivación con la firma y visto bueno del líder del grupo de investigación. Anexo 4

7.12. Un grupo de investigación podrá postular varios Semilleros de investigación (con un joven de pregrado y/o un joven profesional, de acuerdo a lo expresado en el numeral 7.2).

8. CONDICIONES INHABILITANTES

Del joven investigador beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por MINCIENCIAS.
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley, Reglamentos
- Que el grupo no esté reconocido ante MINCIENCIAS en la convocatoria 833 de 2018
- Doble militancia de los integrantes del semillero (es decir que los participantes de semillero solo lo podrán hacer en uno)

Del semillero:

- Que el grupo no esté reconocido ante MINCIENCIAS en la convocatoria 833 de 2018
- Postulación de varios semilleros en la misma línea de investigación del grupo
- Doble militancia de los integrantes del semillero (es decir que los participantes de semillero solo lo podrán hacer en uno)

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración será de (10) meses, financiado con recursos otorgados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para el “Apoyo a Jóvenes Investigadores e innovadores” por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/Cte ($270.000.000), dispuestos así:

APOYO A JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

- **Apoyo a veinte (20) Semilleros (Conformado entre 5 a 10 estudiantes):** Grupos de jóvenes estudiantes de pregrado que reúnen los grupos de investigación para iniciarlos en investigación, generalmente no tienen ningún beneficio económico, solo académico. Sin

embargo, el Semillero recibirá un incentivo de DOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($2,000,000) para llevar a cabo actividades (talleres, trabajo de campo, materiales, traslados, etc), contará con un Plan de Trabajo a desarrollar durante diez (10) meses.
Beneficios: Formación en metodologías de la investigación, apropiación social del conocimiento y gestión social del conocimiento, intercambio de investigaciones con otros grupos de investigación, participación en actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.
Resultados. Ejecución del plan de trabajo, informe de avance y final, poster y artículo iniciado.

- **Apoyo a diez (10) estudiantes de pregrado de último semestre** (haber cursado hasta el 80%), recibirán un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($800,000) mensuales durante diez (10) meses, y serán quienes dinamizan los semilleros, tendrán un tutor como acompañamiento para sus actividades académicas, trabajos de grado, contará con un Plan de Trabajo a desarrollar durante diez (10) meses.
  Beneficios: El estudiante podrá desarrollar su trabajo de grado.
  Resultados: Ejecución del plan de trabajo, informe de avance y final, trabajo de grado aceptado por el programa de estudios.

- **Apoyo a diez (10) jóvenes profesionales recién graduados,** o quien estén iniciando su programa de postgrado, recibirán un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($1,500.000) mensuales durante diez (10) meses, tendrán actividades de acompañamiento al semillero y al estudiante de pregrado en metodologías de la investigación, y realización de diagnósticos, lideraran la capacitación de los talleres de apropiación social del conocimiento, y pondrán en práctica sus conocimientos, así mismo, tendrán el acompañamiento de un tutor, vinculado a un grupo de I+D+i. Apoyará la ejecución de actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.
  Beneficios: Liderazgo y empoderamiento comunitario. Fortalecimiento de capacidades de CTI en el territorio.
  Resultados**:** Ejecución del plan de trabajo, artículo en revista indexada.
  Realización del diagnóstico: Conocimiento de saberes científicos y ancestrales y tradicionales, mapa de actores, dinámicas y conflictos en su territorio, identificación de desafíos y potencialidades, necesidades y vacíos de conocimiento, saberes tradicionales, vocaciones, reconocimiento de capacidades, entre otros.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La postulación deberá realizarse a más tardar el próximo **15** de **junio** (fecha de cierre) de 2021, hasta las **4:00 pm** (hora colombiana), escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos, exclusivamente a través del correo electrónico: ***cienciaconsentidosocial@utch.edu.co*** con el asunto: “Ciencia con Sentido Social - 2021”. En caso de tener inquietudes en los TDR, estas deberán ser presentadas únicamente por el correo electrónico anteriormente enunciado y serán contestadas antes del **12 de junio de 2021.**

Notas:

a. Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del correo electrónico creado para la convocatoria.
b. No se tendrán en cuenta postulaciones con información enviada en medios distintos al correo electrónico (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
c. Las postulaciones enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas ni tenidas en cuenta durante el proceso de selección.
d. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF.

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad Tecnológica del Chocó y Minciencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Universidad Tecnológica del Chocó, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Universidad Tecnológica del Chocó, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes que apliquen a la presente convocatoria dentro de los grupos de investigación en los plazos establecidos y que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos requeridos, serán calificados de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
Del Semillero de Investigación	Calidad y pertinencia del ensayo de motivación del semillero • Reflexión del ensayo: 50 puntos • Calidad y relevancia del ensayo: 50 puntos	100	100

Del candidato a Joven Investigador pregrado	Calidad y pertinencia del ensayo de motivación: 45 puntos	45	100
	Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado: ● >= 4.5: 30 puntos ● >= 4.0 y < 4.49: 25 puntos ● >= 3.5 y < 3.99: 20 puntos	30	
	Experiencia en investigación: ● Ha participado antes en procesos de CTI: 10 puntos ● Estudiante monitor: 5 puntos	15	
	Participante activo: ● Programa la Universidad en Su Comuna ● Guardianes del Río Atrato	10	
Del candidato a Joven Investigador profesional	Calidad y pertinencia del ensayo de motivación: 45 puntos	45	100
	Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador profesional: ● >= 4.5: 30 puntos ● >= 4.0 y < 4.49: 25 puntos ● >= 3.5 y < 3.99: 20 puntos	30	
	Experiencia en investigación: ● Trayectoria en investigación CvLAC: 10 puntos ● Estudiante de postgrado: 5 puntos	15	
	Participante activo: ● Programa la Universidad en Su Comuna ● Guardianes del Río Atrato	10	
Del Tutor y Grupo de Investigación	Reconocimiento y trayectoria del tutor como investigador: • Producción académica y científica: 50 puntos • Trayectoria en investigación CvLAC: 30 puntos Trayectoria de investigación GrupLac :20 puntos	100	100

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, la verificación y cumplimiento de requisitos y evaluación de los ensayos de motivación, estará a cargo de dos evaluadores externos, quienes entregarán el banco preliminar de beneficiarios al comité técnico del convenio para ser revisado y aprobado. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

El comité que aprueba el banco preliminar elegible de la presente convocatoria, estará conformado por: Dos evaluadores técnicos externos, y los miembros del Comité del Convenio. Pasarán a su

aprobación al Comité del Convenio aquellas postulaciones de los jóvenes cuyo promedio de la evaluación total sea igual o superior a sesenta (60) puntos.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que superen los sesenta (60) puntos en la evaluación ingresaran al banco de elegibles

El banco se ordenará de forma descendente teniendo como criterio su calificación total y en caso de empate en el puntaje total, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad y pertinencia de la carta de motivación”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Promedio académico”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá el criterio “Participante activo del Programa la Universidad en su comuna” o “Participante Activo Guardianes del Río Atrato”.
4. En caso de que, al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción del proyecto.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la UTCH (http://www.utch.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MINCIENCIAS, UTCH de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la propuesta correspondiente.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días calendario. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico de la convocatoria con el asunto “PQR Convocatoria ciencia con sentido social - 2021”.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	20 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	15 de junio de 2021
Periodo de revisión de requisitos	16 al 18 de junio de 2021

Periodo de subsanación de requisitos	21 al 22 de junio de 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	23 al 24 de junio de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	24 de junio de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	25 de junio de 2021
Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles	26 de junio de 2021

17. MODIFICACIONES

LA UTCH podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a LA UTCH y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se define que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

19. VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

Anexo 1: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
Anexo 2: PROGRAMA LA UNIVERSIDAD EN SU COMUNA
Anexo 3: CARTA DE AVAL, POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE TDR
Anexo 4: CARTA DE AVAL, POSTULACIÓN SEMILLERO Y ACEPTACIÓN DE TDR
Anexo 5. ENSAYO DE MOTIVACIÓN
Anexo 6. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de aclaraciones y antes de la publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el comité evaluador podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

Puede contactarse al E-mail: ***cienciaconsentidosocial@utch.edu.co***